

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000118962	127.049.160	0	54464

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

En los últimos años, Colombia ha experimentado numerosos procesos de negociación política y desmovilizaciones de diferentes organizaciones armadas al margen de la ley. Sin embargo, pese a la voluntad por parte del Estado por alcanzar la paz, aún subsisten actores generadores de violencia, al punto que en los escenarios actuales nos encontramos más ante una amenaza multicrimen que ante una amenaza insurgente.

Esto nos permite identificar como principales actores de desestabilización a los Grupos Armados Organizados (GAO), a los Grupos Delictivos Organizados (GDO), a la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) y las Amenazas de Naturaleza Cibernética (ANC); sus actuaciones se manifiestan en acciones violentas no sólo contra el Estado, sino también hacia la población civil y en confrontaciones entre las mismas organizaciones por el control de economías ilícitas.

Para entender porque estas amenazas representan un peligro inminente para la gobernabilidad, la democracia nacional y local, es importante comprender el panorama nacional y como éste influye sobre los diferentes Alcaldías, Distritos y Gobernaciones; escenario en el que se destacan la inequidad social y económica, la inflación, el desempleo, los desastres naturales, circunstancias que derivan en tensiones y generan la instrumentalización de la población civil por parte de estas organizaciones armadas al margen de la ley.

En cuanto a los Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO), se identificaron 147 en el departamento de Antioquia, 80 de ellos en el Valle de Aburrá y 70 con origen principal en el Distrito de Medellín, lo que representa la presencia de estos grupos en la región en un cuarenta y cuatro por ciento (44%) y un ochenta por ciento (80%), respectivamente. Por último, se conoció la existencia de aproximadamente 196 subgrupos que, en su mayoría, están alineados a las GDCO.

Hasta febrero de 2021, según el Ministerio para la Defensa Nacional, el país contabilizaba 21 estructuras tipo B o Grupos de Delincuencia Organizada (GAO). Sin embargo, hubo una revaluación frente a este tema, en el mismo mes de febrero, en la que el Consejo Nacional de Seguridad determinó la presencia a nivel nacional de 16 estructuras tipo B, que

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

impactan al Valle de Aburrá y en especial al Distrito de Medellín, las cuales son:

Los Chatas (Valle de Aburrá) # El Mesa (Valle de Aburrá) # Robledo (Valle de Aburrá) - Pachelly (Valle de Aburrá) # La Unión (Valle de Aburrá) - La Terraza (Valle de Aburrá) # Trianón (Valle de Aburrá) # Caicedo (Valle de Aburrá) # Los Triana (Valle de Aburrá) # La Sierra (Valle de Aburrá) # Clan del Oriente (Oriente Antioqueño y Magdalena Medio) # Cordillera (Eje Cafetero y Valle del Cauca) # Los Flacos (Eje Cafetero) # La Local (Buenaventura) Los Puntilleros (Meta y Vichada) # Los Pachenca (Magdalena).

Así, estas organizaciones delincuenciales en Medellín se han configuraron bajo una especie de orden jerárquico, fundado en aspectos como el control territorial, lo que dinamizó no sólo sus actividades delictivas y mercados criminales, sino también el número de integrantes y las capacidades operativas y el lavado de activos (Universidad EAFIT, 2020).

Es así como hoy el Distrito de Medellín se encuentra en un punto crítico de control criminal, pues estructuras como La Terraza, conocida también como #La razón de Douglas#, ejercen un poder protagónico en el #Pacto Criminal# que experimenta la ciudad, pues más allá de la presencia criminal, ejercen un control en el nororiente de Medellín, sus alianzas con la GDO Robledo en el noroccidente y su capacidad de mando en rentas ilegales en el sur del Valle de Aburrá.

Corolario a lo anterior, el Ejército Nacional (Cuarta Brigada, BAPOM4, GAULA) que hace presencia en la ciudad de Medellín, conduce operaciones terrestres unificadas dentro de la acción unificada del Estado las cuales responden a las distintas problemáticas asociadas en el PISCC de la ciudad. Para ello se encuentran distribuidos en un (1) Batallón de Policía Militar ubicado en la comuna nueve (9) en Buenos Aires, con tres (3) bases militares: Cerro Medellín, ubicada en la comuna tres (3) Manrique; Cerro Tinajas en la parte baja del Cerro Pan de azúcar en la comuna nueve (9) Buenos Aires y Padre Amaya ubicada en el corregimiento de San Cristóbal; más nueve (9) bases de transición intermedia, cinco (5) de ellas ubicadas en la comuna 13 (Lote Sorrento, El Cristo, La Gabriela, La Independencia y el Morro); Base de ISA, ubicada en la comuna 14 El Poblado, la ubicada en el corregimiento de Santa Elena (Parque Arví) y la Base del Corregimiento de San Antonio de Prado.

Dadas las ubicaciones de cada una de estas unidades militares, en zonas urbanas y rurales de las laderas del Distrito de Medellín, se requiere de equipos tecnológicos especializados (Drones), para planear, coordinar y ejecutar las misiones de reconocimiento, vigilancia y misiones especiales para el apoyo y el combate (Comando y control, inteligencia técnica) y misiones generales de recolección de información, con el fin de realizar un análisis minucioso del terreno donde delinquen los Grupos Armados Organizados en cada una de estas comunas, anticipándonos a las amenazas y posibles ataques a cada una de estas Bases Militares, negando el acceso de información estratégica.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Es importante mencionar que de conformidad con la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal b) numerales 3 y 5 expresan que le corresponde al Alcalde en relación con el orden público #promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de Policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito#, así como #diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural#.

De igual manera, el Artículo 280 del Decreto 883 de 2015, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 7 de 2024 del Concejo de Medellín #, establece que, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, en el artículo 281 del mencionado Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el artículo 23 del Acuerdo 01 de 2016 se establece que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el municipio de Medellín.
- Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el Alcalde, de conformidad con la Constitución y la Ley
- Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
- Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el municipio de Medellín en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Municipio sobre este particular.
- Articular la oferta de las dependencias de la administración municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
- Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

Página 3 de 17

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Municipal.

Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística de ciudad, requerida para los hechos y eventos de connotación públicos que se lleven a cabo en el Municipio de Medellín.

Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.

Apoyar los ejercicios electorales.

Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.

Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Planear, presupuestar y coordinar con la Secretaría de Infraestructura Física las necesidades de dotación de equipamientos identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios, en lo referente a seguridad.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a seguridad

Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que es responsabilidad del Alcalde del Distrito

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Especial de Medellín promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de Policía y la fuerza pública y que es función de la Secretaría de Seguridad y Convivencia el diseño, la dirección y coordinación de las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia, es pertinente fortalecer a través del presente proceso de contratación las capacidades logísticas del Ejército Nacional, a partir de la adquisición de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS).

Es así que, para alcanzar un óptimo desarrollo de las funciones planteadas, la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta con una Política Pública de Seguridad y Convivencia aprobada mediante el Acuerdo Municipal 21 del año 2015 en la cual se consigna un Modelo Integral para la Gestión de la Seguridad y la Convivencia desde el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias integrantes de este despacho, así como de los organismos de seguridad y justicia. En el marco de esta política, el principal instrumento que guía el proceso de presentación de proyectos y la definición de necesidades estratégicas es el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, el cual presenta el marco general para la planeación estratégica y utilización de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia -FONSET.

Mediante el PISCC 2024 - 2027, se posibilita el planear estratégicamente las intervenciones del Distrito y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. Con este proceso se impactarán las Líneas estratégica 2 y 4 del PISCC del Distrito de Medellín #Intervención integral en el territorio para la atención de los fenómenos sociales, el control del delito y la lucha contra el crimen# y #Sistema unificado de información para la intervención intersectorial# cuyos objetivos son: #anticipar e intervenir estructuralmente las causas y los efectos asociados a la presencia del crimen organizado, los mercados ilícitos y la generación de delitos desde la coordinación# y #Gestionar de manera unificada la información de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para direccionar las capacidades institucionales, medir las intervenciones diferenciales y producir conocimiento replicable# respectivamente.

Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET # creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; el cual es concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, así como aquellos recursos

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

que la Secretaría de Seguridad y Convivencia dispone también para el cumplimiento de los Objetivos del PISCC.

El mencionado FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y Estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ahora bien, los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

En el inciso 3°, del artículo 122, de la Ley 418 de 1997, se establece que: ##Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica#.

Por consiguiente, las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad del Distrito, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir de su fortalecimiento donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

Teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los organismos de Seguridad y Justicia del Estado, para la preservación de la Seguridad y el orden público en el territorio y conforme a lo prescrito en la reglamentación; el fortalecimiento que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realiza a los organismos incluye una variedad de requerimientos que se concretan en proyectos de inversión; estos son analizados y viabilizados por el Comité FONSET, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y remitidos a la subsecretaría de planeación de la secretaría para asegurar su realización mediante la contratación de bienes y servicios.

El Ejército Nacional - Cuarta Brigada# Batallón de Policía Militar No 4 #Ciudad de Medellín# # GAULA Militar, radicó el Proyecto FONSET 836 en la plataforma MAPGIS denominado

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

#Adquisición de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS)#, para fortalecer sus capacidades logísticas (armamento, intendencia, comunicaciones, transportes, abastecimiento, adquisiciones, mantenimiento, almacenamiento y sanidad), en alineación con el objetivo del PISCC # Anticipar e intervenir estructuralmente las causas y los efectos asociados a la presencia del crimen organizado, los mercados ilícitos y la generación de delitos desde la coordinación#, el cual fue viabilizado por el comité FONSET. Por lo tanto, se requiere a través del presente proceso contractual adquirir las aeronaves aprobadas para el Ejército con las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica presentada por el organismo, las cuales fueron modificadas y aclaradas mediante oficios con radicados No. 2024604002857691 del 17 de octubre de 2024 y radicado No.2024604002919121 del 23 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que el artículo 8° del Decreto 0361 de 2024 delega en el secretario de despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, sin consideración a la cuantía, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, en lo relativo a los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín # FONSET, le corresponde a esta dependencia adelantar el presente proceso contractual.

Respecto al Plan de Desarrollo 2024 # 2027 #Medellín Te Quiere#, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el pilar número 3 #Confianza y transparencia# el cual tiene como objetivo #Promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes que contribuyan al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento dirigidas a coordinar y articular la gestión del conglomerado distrital, fomentar la participación organizada de actores y grupos sociales y restaurar la confianza en la institucionalidad#.

Dentro de dicho pilar se cuenta con el componente #Seguridad integral para el desarrollo social# que tiene por objetivo #Fomentar la implementación de acciones integrales en seguridad y convivencia, con el fin de promover entornos seguros, pacíficos y respetuosos que incidan en el desarrollo social del Distrito de Medellín#.

El anterior componente contempla dentro de sus programas la #Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana#, cuyo objeto es #Liderar el proceso de planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia#, mediante el presente proceso se apunta al indicador de producto #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos#.

Para la ejecución de estas acciones, se cuenta con el Proyecto 200271 #Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia#, el cual le apunta al producto #Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público#. Así mismo, la naturaleza de los recursos que financian el presente proceso son recursos FONSET.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Así mismo, la presente necesidad contará con la implantación del SELLO DE SEGURIDAD INTEGRAL, como distintivo que permitirá reconocer aquellos programas que inciden directamente en la mitigación de las causas de los problemas públicos enfocados en la seguridad y convivencia de la ciudad; Asimismo, busca resaltar las acciones de todas las dependencias enfocadas en implementar políticas inclusivas e integrales bajo la visión de la Política Pública de Seguridad y Convivencia (Acuerdo 021 de 2015), que tengan como finalidad la promoción de espacios seguros, la resolución pacífica de los conflictos y el fomento de la sana convivencia y cultura ciudadana.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada, tiene previsto adelantar un proceso de mínima cuantía mediante el uso del Instrumento de Agregación de Demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Este proceso busca la adquisición de Aeronaves No Tripuladas (UAS), las cuales contribuirán al fortalecimiento de las actividades misionales y operativas del Ejército Nacional, así como a la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana.

Se justifica esta contratación por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, ofrecidos por grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que no superan el monto de la mínima cuantía de la entidad. Este mecanismo, establecido bajo el marco normativo de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, permite la selección de proveedores que ofrecen los bienes requeridos con las especificaciones necesarias, garantizando de esta manera un proceso de adquisición transparente, que permite la optimización de recursos y que se ajusta a los principios de eficiencia y económica de la contratación pública.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) para el Ejército Nacional # Cuarta Brigada (BAPOM4 # GAULA).

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
-------	--------	-------------

Página 8 de 17

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Nivel	Código	Descripción
Producto	25131705	AVIONES OBJETIVO O DE RECONOCIMIENTO
Clase	C11	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE SEGURIDAD

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Adquirir Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS), para el Ejército Nacional # Cuarta Brigada (BAPOM4 # GAULA), con el fin de planear, coordinar y ejecutar las misiones de reconocimiento, vigilancia y misiones especiales para el apoyo y el combate (Comando y control, inteligencia técnica) y misiones generales de recolección de información, realizar un análisis minucioso del terreno donde delinquen los Grupos Armados Organizados en cada una de las comunas del Distrito de Medellín, con el fin de anticipar las amenazas y posibles ataques a cada una de las Bases Militares.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo especificaciones técnicas y obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en #gran almacén#, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.3 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el Artículo. 12 del Decreto 142 de 2023:

#Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria."

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación#.

El Decreto 4170 de 2011, #Por el cual se crea la agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente# ente rector, determina que el objetivo de la agencia es #desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado# así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 Numeral 7, es #diseñar, organizar y celebrar

Los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezca para el efecto#.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia compra Eficiente definió los siguientes términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto la adquisición en Grandes Superficies:

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

TVEC: Es la tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades Estatales para contratar: (I) Bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios; (II) Bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (III) Bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Gran Almacén: Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

Catálogo del Gran Almacén: es la ficha que cada gran almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde Gran almacén pone a disposición su catálogo.

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un acuerdo Marco de Precios o un contrato de Agregación de Demanda.

Además, señala en su página web que #a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluye el servicio de entrega sin costo adicional.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir los bienes en las grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, procedió a verificar el contenido que registra la agencia en su página Web y después de haber realizado la correspondiente verificación en la tienda virtual del estado colombiano, considerando que los bienes requeridos por la Secretaría descritos en la necesidad se encuentran contenidos en la oferta de grandes almacenes, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes a través de una orden de compra.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la Contratación estatal, en cuanto a los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativa, se estima que esta es la opción más favorable para la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, garantizando la selección objetiva de un proveedor que puede satisfacer la necesidad requerida.

SUPERVISIÓN

Atendiendo a la naturaleza y modalidad contractual, conforme a la normativa vigente y la Guía de supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia ejercerá la supervisión del contrato que resulte del presente proceso.

INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES O AQUELLOS CONSIDERADOS NACIONALES

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

ACUERDOS COMERCIALES

Con base en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía no les aplica el análisis de acuerdo comercial.

DECRETO 1860 DE 2021

No aplica por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía # Gran Almacén, ya que la entidad se acoge a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en proceso de selección de mínima cuantía.

El equipo CEEC después de realizar el análisis del presente proceso contractual considera que no es necesario solicitar ninguna garantía contractual, toda vez, que el pago se realizará contra la entrega de los artículos y que estos cuentan con la garantía de fabricación.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato, se revisa el Catálogo del Instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando las especificaciones técnicas de los bienes que satisfacen la necesidad para el presente proceso de selección, obteniendo un presupuesto estimado por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L. (\$127.049.160) INCLUIDO IVA.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, y dentro de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales. A continuación, se describen las aplicables al presente proceso:

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 66 del 20 de noviembre de 2017.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020.

Estampilla para la Justicia Familiar: Equivalente al 2%. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista (Art. 24, Ley 2126 de 2021).

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia pretende satisfacer con el proceso contractual, se adelanta de conformidad con la contratación de mínima cuantía toda vez que el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

El párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: #Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de #gran almacén# señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio y 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el Artículo 12 del Decreto 142 de 2023

En efecto la verificación de los factores de selección ha sido realizada por la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente y la verificación de los factores de selección atenderá a las consideraciones económicas examinadas.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) para el Ejército Nacional # Cuarta Brigada (BAPOM4 # GAULA).

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 127.049.160

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	1037579630	CAMPO HERNANDEZ JUAN CARLOS	jccampoh@msn.com
Apoyo	SUPLENTE	43569733	ATEHORTUA GOEZ LUZ JEANNETTE	
Apoyo	TECNICO	98696891	Luis Felipe Gomez Celis	
Apoyo	JURIDICO	32298171	MONTOYA MARTINEZ ERIKA JANETH	
Apoyo	FINANCIERO	65795352	Monica Cecilia Erasso Cifuentes	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

60.0 Días Calendario

Multas:

La establecida por Colombia Compra en grandes superficies

Cláusula Penal Pecuniaria:

La establecida por Colombia Compra en grandes superficies

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38619

Monica Cecilia Erasso Cifuentes
Logística

Luis Felipe Gomez Celis
Técnico

Erika Montoya Martinez
Jurídico